EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Expediente nº: **U-CA-EL 54/21**
Asunto: **Solicitud de calificación ambiental para actividad de establecimiento especial de hostelería con música.**
Situación: **C/ Málaga nº 8. Lantejuela (Sevilla)**
Solicitante: **Sotocastroreguera S.L.**

INFORME TÉCNICO

Pilar León Bellido, Arquitecta técnica del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en relación al informe sobre calificación ambiental para "

Expediente de legalización de edificación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música. Calle Málaga nº 8, del término municipal de Lantejuela (41630,Sevilla),

Con fecha 14 de diciembre de 2021 y registro de entrada del Ayuntamiento de Lantejuela nº 2106 fue presentado por Sotocastroreguera, S.L. con C.I.F. B06976955 y domicilio en calle Málaga nº 8 del municipio e Lantejuela (Sevilla), solicitud para licencia de obras (legalización), licencia de utilización, calificación ambiental y licencia de actividad para el inmueble sito en calle Málaga nº 8 del municipio de Lantejuela, junto a la solicitud se presenta:

- Expediente de Legalización de edificación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música. Calle Málaga nº 8 del término municipal de Lantejuela (41630,Sevilla), redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Martín Salvador colegiado nº 5437 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y con visado nº SE2101825, de fecha 14 de diciembre de 2021 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, en adelante COIIAOC.

Con fecha 25 de mayo de 2022 y registro de entrada del Ayuntamiento de Lantejuela nº 1397 fue presentado por Sotocastroreguera, S.L. con C.I.F. B06976955 y domicilio en calle Málaga nº 8 del municipio e Lantejuela (Sevilla), declaración responsable para apertura de establecimiento para el ejercicio de actividad de *"Establecimiento especial de hostelería (terraza al aire libre con instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, actuaciones en directo)"* para el

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

inmueble sito en calle Málaga nº 8 del municipio de Lantejuela, junto a la solicitud se presenta:

- Modificado expediente de Legalización de edificación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música. Calle Málaga nº 8 del término municipal de Lantejuela (41630,Sevilla), redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Martín Salvador colegiado nº 5437 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y con visado nº SE2101825, de fecha 24 de mayo de 2022 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, en adelante COIIAOC.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevenciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establece los valores límites y la metodología aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades contaminadoras de la atmósfera.

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Real Decreto 105/2008, de1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usado.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/198/6, básica de Residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio. Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- Orden de 12/07/2022, por la que se regulan los documento de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.
- Orden/1989 de 13 de octubre, por la que se determinan los métodos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad de Aguas Litorales.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 al 10.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación con fecha 18 de febrero de 2014.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

- Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía.
- Decreto 155/018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y estableciemientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 109/2005, de 269 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguros obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

En base a todo lo anterior,

INFORME:

DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO VIGENTE:

Planeamiento de aplicación: PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lantejuela, aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación celebrado con fecha 2 de noviembre de 2012 (BOP 15/02/2013).

Modificación Puntal nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Lantejuela y su adaptación a la LOUA, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2020 (BOP 18/03/2021).

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Clasificación del Suelo: **Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1:** Sector de suelo desarrollado mediante:

- ✓ Plan Parcial del P.I. "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 18/08/2005.
- ✓ Proyecto de Reparcelación P.I. "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 26/06/2005.
- ✓ Modificación del Plan Parcial "La Fuentecilla". Fecha de aprobación 28/09/2012.
- ✓ Proyecto de Urbanización P.I. "La Fuentecilla". Fecha publicación BOP 12/04/2013

Usos permitidos y compatibles: Uso característico: Industrial. Plano nºO4: Usos, Densidades y Edificabilidades Globales.

Usos pormenorizados:

- ➢ Industrial y almacenamiento.
- ➢ Talleres de mantenimiento de automóviles con las especificaciones que las Normas Subsidiarias establecen para ellos.

Usos permitidos:

- ➢ Terciario.
- ➢ Oficinas.

Uso prohibidos:

- ➢ Residencial.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

En base a ello, al artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante Ley GICA y artículo 8 y 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en adelante Reglamente CA, se examina la documentación recibida junto a la solicitud de

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

licencia de obras (legalización), licencia de utilización, calificación ambiental y licencia de actividad:

art 44.2 Ley GICA: "Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal"

art. 8 Reglamento de CA: "La calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar."

art.9 Reglamento de CA: "Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:..."

Nº de expediente:	U-CA-EL 54/21
Título:	Expediente de legalización de edificación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música. Calle Málaga nº 8, del término municipal de Lantejuela (41630, Sevilla). Mayo 2020. Modificado de expediente de legalización de edificación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música Málaga nº 8, del término municipal de Lantejuela (41630, Sevilla). Mayo 2020.
Uso y finalidad de la actuación:	Actividad de uso terciario. Establecimiento especial de hostelería con música.
Emplazamiento de las obras: Identificación catastral:	C/ Málaga nº 8. 3662106UG0336S0001JA.
Promotor/es:	Sotocastroreguera S.L.
Técnico autor del proyecto:	D. Manuel Martín Salvador. Ingeniero Industrial, colegiado nº5.437, del COIIAO
Visado:	Nº: SE2101825 de fecha 14/12/2021 por el COIIAO. Nº: SE2101825 de fecha 24/05/2022 por el COIIAO.
Categoría Anexo I GICA	13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Según la documentación técnica presentada se extrae que es un documento para justificar correctamente la adecuación del establecimiento para el desarrollo de

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

actividades de uso terciario (solicitando la correspondiente legalización y licencia de utilización), así como la justificación de la actividad de establecimiento especial de hostelería con música con el fin de solicitar la Calificación Ambiental del mismo y la licencia de actividad.

Primero.- En base al artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental la documentación para el trámite de calificación ambiental debe cumplir como mínimo:

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

APART. ART.	CONTENIDO	PROYECTO	CONCLUSIÓN
1.	Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente.	Expediente de legalización de edificación, para actividad de establecimiento especial de hostelería con música calle Málaga nº 8, 4, del término municipal de Lantejuela (41630, Sevilla). Modificado de expediente de legalización de edificación, para actividad de establecimiento especial de hostelería con música calle Málaga nº 8, 4, del término municipal de Lantejuela (41630, Sevilla). Redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Martín Salvador, colegiado nº 5437 por el COIIAC.	CUMPLE
a)	Objeto de la actividad:	Establecimiento especial de hostelería con música.	CUMPLE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

b)	Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en el que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, ect, aportando planos que evidencien estas relaciones.	PLANO 01 Plano de situación. Escala 1:5000. PLANO 02 Solar Acotado, emplazamiento y urbanización. escala 1:500.	CUMPLE
c)	Máquinas, equipos y proceso productivo a utilizar.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.1.4. Maquinaria a utilizar.	CUMPLE
d)	Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.1.5 Materiales empleados, almacenados y producidos. VER PUNTO CUATRO DEL INFORME.	CUMPLE
e)	Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con: I. Ruidos y vibraciones. II. Emisiones a la atmósfera. III. Utilización de agua y vertidos líquidos. IV. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. V. Almacenamiento de productos.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.1.6 Riesgos Ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.	CUMPLE

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

f)	Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.1.7 Plan de Seguimiento y Control.	CUMPLE
2.	Síntesis de las características de la actividad o actuación.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Aparta 1.1.8 Síntesis de las características de la actividad.	CUMPLE
3.	Otros documentos exigibles por normativa.	Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.2 estudio acústico Preoperacional. Anejo 1 Análisis Ambiental. Apartado 1.3 estudio Acústico Postoperacional.	CUMPLE

Tercero.- Los espectáculos públicos y actividades recreativas previstos en el local son de modalidad permanente y se desarrollan en un establecimiento fijo, cerrado, al aire libre e independiente, en base al artículo 5 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos Públicos, Actividades recreativas y establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

El tipo de espectáculo señalados por el redactor del documento de "Análisis Ambiental" es ofrecer al público situaciones de ocio, diversión o esparcimiento, basadas en la utilización de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales, en el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato así como en la consumición de bebidas.

En el local no se servirá comida.

El área donde se encuentra situado el local no está declarada como zona acústica especial, encontrándose dentro de un sector de suelo industrial.

Cuarto.- Tras la exploración del análisis ambiental los efectos ambientales previsibles son:

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

	Emisiones previstas	Medidas correctoras
Contaminación del suelo	Ocupación del suelo por la instalación del centro. Riesgo no relevante, actividad englobada dentro de un sector industrial.	No se proponen.
Emisión de ruidos y vibraciones:	<u>En el interior:</u> Unidades exteriores de sistema de climatización marca Emerson modelo EML-UO-24 URB con potencia de 9,5 kW y 57 dB de presión sonara. <u>En el exterior:</u> Tirador de cerveza: Contenedor construido en acero inoxidable, con 2 unidades condensadoras marca CODIFESA modelo ECV 200 o similar de 800 W de potencia cada unidad. Botellero: 8 unidades. Exterior en chapa plastificada e interior en chapa galvanizada. Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión, con dos puertas correderas con tirador integrado. Equipo compresor tipo hermético de 150 W de potencia. Marca Infrico modelo B100 o similar. Cafetera: Máquina de café marca Gaggia modelo GD o similar, de dos tazas, de 2500 W de potencia o similar. Molinillo de café: 2 unidades marca Gaggia modelo MD58 o similar de 250 W de potencia o similar. Congelador: 2 unidades tipo horizontal; exterior en chapa galvanizada plastificada. Cuba interior en aluminio. Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión, con equipo compresor de tipo hermético de 243 W de potencia. Marca Masquefrío modelo HC570+.	La configuración constructiva y materiales a utilizar en el edificio proporcionan el aislamiento acústico suficiente y necesario para alcanzar los valores exigidos por la normativa. Se evitará que el funcionamiento habitual de la actividad se realice en términos generales de forma que se varíen las hipótesis planteadas en el Estudio Acústico. Las labores de mantenimiento o reparación de las instalaciones que puedan generar elevados niveles de ruido, se realizarán en horario diurno (entre las 7:00 y las 23:00 horas). Se evitará cualquier tipo de actividad ruidosa fuera de la delimitación de la propiedad que genere niveles superiores a los límites establecidos. Se evitará cualquier tipo de actividad ruidosa en el exterior entre las 23:00 y las 7:00 horas (por ejemplo, carga y descarga, limpieza, ...) Se deberá programar un plan de mantenimiento de la maquinaria y de los elementos considerados como fuentes de ruido, que eviten el aumento de la generación de los niveles de ruido debido a un

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

	Congelador: Una (1) unidad tipo vertical; exterior en chapa galvanizada plastificada. Cuba interior en aluminio. Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión, con equipo compresor de tipo hermético de 350 W de potencia. Marca Edesa modelo ANS601-I8336421 o similar. Nevera expositor vertical de alto rendimiento frigorífico, Marca EUROFRED D372 M4 o similar. Aire acondicionado tipo Split de 3,5 kW compartido con almacén y vestuarios. Aire por conductos de 7 kW con 5 rejillas de 30x15 repartidos por la zona de barra. Mesa refrigerada: 2 unidades con acabados interiores en acero galvanizado y exteriores en acero inoxidable-vidrio tipo Climalit de 575 W de potencia. Lavavasos de 650 W de potencia, marca Fagor modelo FI-64 o similar. Ventilador helicocentrífugo con motor de corriente continua marca Casals, modelo CHELYS 100, o similar, en zona de aseos, con conductos flexibles, de 33 W de potencia absorbida. Ventilador helicocentrífugo con motor de corriente continua marca Casals, modelo CHELYS 150, o similar, de 60 W de potencia absorbida. Terminal punto de venta con impresora de 150 W de potencia. Equipo de amplificación-reproducción sonora con limitador integrado.	posible mal funcionamiento. Se evitará el paso de camiones de carga o descarga (con destino a nuestro local) por zonas residenciales de la población o por aquellas que pudieran tener alguna protección frente al ruido especial, tanto en la fase de implantación como en la operativa. Se instalará un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, el cumplimiento de los límites admisibles de nivel sonoro de las tablas VI y VII.

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

	Efectos indirectos: El desarrollo de la propia actividad de las instalaciones (el más significativo será el de las personas hablando en condiciones normales en la zona de público y el equipo de reproducción o amplificación sonora y audiovisuales). Trabajos de mantenimiento o reparación que supongan emplear maquinaria o labores que excedan de los límites establecidos.	
Emisión de gases a la atmósfera:	Emisiones procedentes de la extracción forzada de los baños del local. Corresponde a las emisiones generadas por la actividad productiva que se desempeñará en el propio local. Vehículos	Evitar mantener los locales a temperatura con más de 10ºC de diferencia con el exterior, se disminuyen las emisiones y es menos perjudicial para la salud. Mantener en buen estado la instalación de climatización y realizar revisiones periódicas de las mismas. No emplear sistemas de climatización y sistemas de ventilación, que contengan componentes que dañen la capa de ozono.
Utilización y emisión de agua y vertidos líquidos:	No se ve afectado. La actividad evacua las aguas residuales procedente de los aseos y las aguas pluviales a red municipal de saneamiento. En el local no se generan residuos en cantidad apreciable para ser tratados mediante arqueta separadora de grasas.	La propia instalación de saneamiento de la edificación. No emplear detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.
Generación, almacenamiento y emisión de residuos sólidos:	Fase de construcción: No afecta puesto que es una Legalización. Fase de explotación de la actividad:	Realizar campañas de formación e información entre los trabajadores para la correcta gestión de los residuos y la

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

N.I.F. P-4105200-B Registro Entidades Locales: 01410520 www.lantejuela.org

	Se generan 2 tipos de residuos: los producidos por la propia actividad; asimilables a residuos domésticos (restos de comida, envoltorios, cartones, restos de embalajes, etc) proveniente de los trabajadores del establecimiento. Este tipo de residuos será eliminado mediante el sistema de recogida de residuos municipal, separando selectivamente cada tipo de residuo. Los residuos comerciales; generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios. Estos residuos provienen de los continentes de vidrio de las diferentes bebidas que estén acogidas al sistema de retorno de envases.	minimización de sus productos. Mantener los contenedores o recipientes de residuos en las correctas condiciones de higiene y seguridad. Contactar con los organismos o empresas que gestionan residuos. No utilizar vajillas desechables. Elegir productos que presenten ventajas ambientales, que dispongan de una ecoetiqueta y produzcan menos residuos, sean duraderos y contengan menos sustancias perjudiciales. Disponer de aparatos eléctricos que tengan un diseño para una larga vida, sus piezas sean intercambiables y fáciles de reparar. Comprar la cantidad necesaria de productos para prevenir deterioros, para evitar la ocupación innecesaria de espacio y caducidades, que sólo generan residuos. Adquirir productos concentrados de limpieza y, de ser posible, a granel. Estos contienen más producto por menos envase. Pedir a los suministradores que retiren los embalajes que no se van a utilizar.

Sexto.- Como medida preventiva se plantea realizar un análisis de riesgos ambientales anual y contar con un plan de seguimiento y control ambiental, analizando los resultados obtenidos, estudiando las causas de posibles desviaciones de

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

funcionamiento de los equipos, si las hubiera, proponiendo mejoras y adoptando soluciones de las que se responsabilizará la compañía promotor de la actividad.

CONCLUSIÓN:

A la vista de las circunstancias anteriormente expuestas, sin perjuicio de la decisión y medidas a adoptar por el órgano competente, de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación para el municipio de Lantejuela, el análisis ambiental presentado para el expediente de legalización y el modificado del expediente de legalización de edificiación para actividad de establecimiento especial de hostelería con música sita en calle Málaga nº 8 del término municipal de Lantejuela, cumple con dichas previsiones, por ello el informe técnico para la tramitación del procedimiento de Calificación Ambiental es **FAVORABLE**, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en este informe.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

En Lantejuela en el día de la firma digital.

El Arquitecto Técnico Municipal.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	06/07/2022 13:10:12
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VY7YO3fuJaO08m7FKGseZg==		